



RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “**LEY DE ADQUISICIONES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

REQUISICIÓN:	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA: 1. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL; PUNTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE Y PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE CONTRATO NO. MVER-073-2025-PS-01 .
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. LS-MVER-073-2025. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 27 FRACC. III, 28 Y 56 DE LA “ LEY DE ADQUISICIONES ”.
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ .
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0116/2025 , EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 .
MONTO DEL CONTRATO SIN IVA:	\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	\$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL CONTRATO CON IVA:	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DE LA FIANZA DE ANTICIPO:	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	\$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE “CONTRATO”.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025 AL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE “CONTRATO”.





ANTECEDENTES

PRIMERO. – REQUERIMIENTO	QUE CON FECHA MARTES, 20 DE MAYO DE 2025 , EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, PARA LA: 1. REVISIÓN, COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL.
SEGUNDO. – DICTAMEN	QUE CON FECHA JUEVES, 29 DE MAYO DE 2025 SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO PARA LA CONTRATACIÓN NO. MVER-073-2025-PS-01 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE “CONTRATO” A CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C. , MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 1,010 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	QUE “EL AYUNTAMIENTO” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2025 , CONFORME AL OFICIO TMV/0116/2025 , EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ .

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA “LEY DE ADQUISICIONES”.





DECLARACIONES

PRIMERA. –
DECLARA EL
AYUNTAMIENTO

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508US0.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

SEGUNDA. –
DECLARA EL
PRESTADOR DEL
SERVICIO

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **4,784** DE FECHA **07 DE FEBRERO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DE LA FEDATARIO **LIC. JORGE SCHLESKE TIBURCIO** TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5** DE LA CIUDAD DE **COATEPEC, VERACRUZ**. INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE **XALAPA** CON NÚMERO **61**, DE FECHA **16 DE FEBRERO**





DE 2012, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CSH120207TG8** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- C. QUE EL **C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO **19250829589249106123H3112319MEX**, EMITIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7,751** DE **FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024**, PASADA ANTE LA FE DE LA FEDATARIO **LIC. ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA** TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34** DEL **MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**, LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.
- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE **"CONTRATO"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE RIO MOCTEZUMA, NÚM. 202, COLONIA CAROLINO ANAYA, C.P. 91158, XALAPA, VER.**

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. –

DEL OBJETO DE SERVICIOS ADQUIRIDOS

"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA CON **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, PARA LA: 1. REVISIÓN,**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipicio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES Y
SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.





COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE "CONTRATO" O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECE INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL "ANEXO 1".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE "CONTRATO", SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO DEL CONTRATO SIN IVA:	\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	\$965,517.24 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO DEL CONTRATO CON IVA:	\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE

EL PRECIO UNITARIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, PARA LA: 1. REVISIÓN, COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE





AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL; PUNTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE Y PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, SERÁ MINISTRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** CUBRIRÁ UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 30% INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL MONTO TOTAL, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) **"EL AYUNTAMIENTO"** CUBRIRÁ UN SEGUNDO PAGO POR EL 30% INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL MONTO TOTAL, TRES MESES POSTERIORES AL PRIMER PAGO.
- c) **"EL AYUNTAMIENTO"** CUBRIRÁ UN ÚLTIMO PAGO POR EL 40% INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL MONTO TOTAL, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

EL IMPORTE PACTADO POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE, DEL TOTAL DE LA SUMA PACTADA COMO PAGO, DESCRITA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA; PARA LO CUAL, SE DEBERÁN REALIZAR LAS CORRECCIONES EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, NOTIFICANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE LA FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ APLICADA LA CANTIDAD CORRECTA.

**TERCERA. -
DE LA FACTURACIÓN**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICILIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.





VERACRUZ

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. MVER-073-2025-PS-01

Eliminados: (3) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76 y 144, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Sucursal, número de cuenta y CLABE).

CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACER MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36. Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF. Y LA SEGUNDA SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**CUARTA. -
DE LA FORMA DE PAGO**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** SERÁ PAGADO MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.**

BANCO: **BBVA**

SUCURSAL: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS MENSUALES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE EL **ÁREA SOLICITANTE** HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SELLADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES Y
SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.





	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".
QUINTA. DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO" DE LA FORMA Y EN LUGAR QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE. "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, COMO ÁREA REQUIERIENTE, EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
SÉPTIMA. - VIGENCIA	"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "CONTRATO" INICIARÁ EL VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025 Y CONCLUIRÁ EL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO	
OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "CONTRATO", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE "CONTRATO". "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE





\$603,448.28 (SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACC. I DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA FIANZA POR EL **100% DEL MONTO DE ANTICIPO OTORGADO**, ES DECIR, POR LA CANTIDAD DE **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROPIO MUNICIPIO DE VERACRUZ, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**NOVENA. -GARANTÍA
DE SERVICIOS
ADQUIRIDOS**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** OBLIGÁNDOSE EN RESARCIRLOS EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO EN SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.





PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.

DE LAS INFRACCIONES

DÉCIMA. -DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACUERDA QUE SE CONDUCTIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;
- V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;
- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;
- VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"** UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIJA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE **"CONTRATO"**. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENA CONVENCIONAL

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES Y
SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.



**DÉCIMA PRIMERA. -
PENA CONVENCIONAL**

SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES **"OBJETO"** DEL **"CONTRATO"**, **EL AYUNTAMIENTO** LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SE COMPROMETE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. MULTA DE CIENTO A MIL UMAS; Y
- II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, ANTES CITADO, **"EL AYUNTAMIENTO"** INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LÍQUIDA, SE CONSTITUIRÁN EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. -
CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS **SERVICIOS** QUE AMPARAN ESTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMA TERCERA. -
PATENTES, MARCAS Y
DERECHOS DE AUTOR**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELLECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL AYUNTAMIENTO"**.





	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.
DE LA TERMINACIÓN	
DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN	"LAS PARTES", ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "OBJETO". 2.- POR CONVENIO EXPRESO. 3.-POR NULIDAD. 4.-POR RESCISIÓN. 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL. 6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. 8.- POR EVICCIÓN.
DÉCIMA CUARTA BIS. - TERMINACIÓN ANTICIPADA	"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL AYUNTAMIENTO". EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "CONTRATO" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DÉ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ POR TERMINADO EL "CONTRATO".
DE LA RESCISIÓN	
DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN.	"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE





ADQUISICIONES", POR LO CUAL LAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL **"CONTRATO"** SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1"**, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**
- B. SI **"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO"** SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI **"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO"** ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI **"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO"** SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI **"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO"** CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **"CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERIVICIO" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"** CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.





OTRAS CONDICIONES

**DÉCIMA SEXTA.
RESPONSABILIDAD
LABORAL**

ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONSECUENCIA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.
CASO FORTUITO
FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA, DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE **"CONTRATO"**, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA OCTAVA. -
RECONOCIMIENTO
CONTRACTUAL**

EL PRESENTE **"CONTRATO"**, CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL **"OBJETO"** DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

**DÉCIMA NOVENA. -
MODIFICACIONES**

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y SERVICIOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL **"ANEXO 1"** SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.

**VIGÉSIMA. -
RESPONSABILIDAD
CIVIL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE HACE RESPONSABLE ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.





VIGÉSIMA PRIMERA - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ. EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES", ACUERDAN QUE SERÁ COMPETENTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ (TRIAEV) EN CUANTO NATURALEZA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD	PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO", HAYA ENTREGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE "CONTRATO", PARA SU PUBLICACIÓN. DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.





CONTRATO NO. MVER-073-2025-PS-01

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025.

"EL MUNICIPIO"

C.P MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.**

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN A LAS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL PROEMIO DEL DOCUMENTO.





ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, PARA LA: 1. REVISIÓN, COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA: 1. REVISIÓN, COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL; PUNTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE Y PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	\$6,034,482.76	\$6,034,482.76
(SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$6,034,482.76
				I.V.A. 16%	\$965,517.24
				TOTAL	\$7,000,000.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES Y
SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.





1. OBJETIVO DEL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA: 1. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA; 2. REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; 3. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL; PUNTOS RELACIONADOS CON EL CIERRE Y PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR DE MANERA PUNTUAL LAS SIGUIENTES ACCIONES Y A ELABORAR LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

➤ PUNTO UNO CONSISTENTE EN:

REVISIÓN, COTEJO y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DEL PROCESO DE ENTREGA.

• **ACCIONES A EJECUTAR:**

- ❖ SE REALIZARÁ LA REVISIÓN AL REQUISITADO, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DE CADA UNA DE LAS CARPETAS PRESENTADAS POR LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ (EDILES, DIRECCIONES, COORDINACIONES, SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS) DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, PARA EL CIERRE Y PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022 - 2025, CORRESPONDIENTE A LOS 9 RUBROS Y 97 APARTADOS QUE DEBEN INTEGRAR RESPECTIVAMENTE EN SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE ENTREGA, EN APEGO A LO PREVISTO POR LOS 186 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 3, FRACCIONES II, III Y IV, 6, 19, 20, 22 Y 23 DE LA LEY PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LA GUÍA PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- ❖ DETECTAR INCONSISTENCIAS, OMISIONES O ERRORES EN EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REGISTROS APORTADOS POR LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL HONORABLE





AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ (EDILES, DIRECCIONES, COORDINACIONES, SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS) Y DARLES EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

- ❖ SE REVISARÁ, COTEJARÁ, VERIFICARÁ Y SE ASEGURARÁ QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ EL EXPEDIENTE DEFINITIVO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022 – 2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTE REQUISITADO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LLENADO PREVISTOS POR LA GUÍA PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ; LO ANTERIOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS Y PREVIAMENTE REVISADA Y COTEJADA, EN ACUERDO CON EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

EL TOTAL DE ÁREAS RESPECTO DE LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE REVISIÓN Y COTEJO FÍSICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES, PODRÁ VARIAR Y AJUSTARSE DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES Y DETERMINACIONES POR CADA UNO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y QUE DETERMINEN PARA SUS CIERRES Y PROCESOS DE ENTREGA, QUEDANDO BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS DICHAS DETERMINACIONES.

- **ENTREGABLES:**

COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS ARRIBA MENCIONADOS SE ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:

- ❖ INFORME DE RESULTADOS DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS A LAS ÁREAS, ASÍ COMO AL EXPEDIENTE DEFINITIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; QUE INCLUIRÁ LAS ACCIONES EJECUTADAS Y, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS.

➤ **PUNTO DOS CONSISTENTE EN:**

REVISIÓN, COTEJO Y CONCILIACIÓN FÍSICA DOCUMENTAL DEL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.





• **ACCIONES:**

- ❖ REVISIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ (EDILES, DIRECCIONES, COORDINACIONES, SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS) DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN; COTEJANDO DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA FÍSICA CON EL REGISTRO Y CONTROL DE INVENTARIO (RESGUARDOS) INTEGRADOS EN LAS CARPETAS DE ENTREGA, Y QUE CONFORMAN EL ACTIVO FIJO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LLENADO PREVISTOS POR LA GUÍA PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

• **ENTREGABLES:**

COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS ARRIBA MENCIONADOS SE ENTREGARÁ LO SIGUIENTE:

- ❖ INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LOS INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO A RESGUARDO DE LAS ÁREAS, CUYO INVENTARIO ACTUALIZADO ESTÁ INTEGRADO AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DEFINITIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; QUE INCLUIRÁ LAS ACCIONES EJECUTADAS Y, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS.

➤ **PUNTO TRES CONSISTENTE EN:**

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 REQUERIDAS POR EL CONEVAL:

1. **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).**





2. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

• **ACCIONES:**

LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO ANTES REFERIDAS, DEBERÁN LLEVARSE A CABO ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, QUE PARA TAL EFECTO FUE EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

• **ENTREGABLES:**

COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS ARRIBA MENCIONADOS SE ENTREGARÁN LOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO DENOMINADO "EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), CONTENIENDO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA SEÑALADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DOCUMENTO DENOMINADO "EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CONTENIENDO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA SEÑALADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DISPOSICIONES GENERALES:

- ❖ CADA DOCUMENTO ELABORADO DEBERÁ ENTREGARSE EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL EN FORMATO PDF EDITABLE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
- ❖ TODOS LOS INFORMES FINALES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y ACOMPAÑADOS DE OFICIO DE ENTREGA DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.





- ❖ LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEBERÁ REALIZARSE ACORDE A LOS PLAZOS PREVISTOS PARA CADA UNA LAS ETAPAS DISPUESTAS PARA EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DISPUESTO POR LA GUÍA PARA EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ; ASÍ COMO EN EL CALENDARIO HA APROBARSE POR EL COMITÉ DE ENTREGA DURANTE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2025.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. LUIS ALEJANDRO CORTINA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES Y
SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.

